INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE (LPN) N° 04/2017
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADOR, MECATRONICA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL – PLURIANUAL - AD REFERENDUM"
ID N° 336.334

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por las Resoluciones SNPP N° 4857/17 y N° 5629/17 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 336.334
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero, el C.P. Nelson Izquierdo, Director de Control Interno, Lic. Francisco Rubén Ríos, Gerente de Acción Formativa, Lic. David Cano, Director CTFPP-J.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 418/17 de la Gerencia de Acción Formativa, por el cual se solicita el llamado para la adquisición de equipos de laboratorios de manufactura.----------

3. ACTO DE APERTURA

1. Se da lectura del ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL, expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 30/10/2017 donde se detalla el orden de los Mejores Lances de cada Proveedor, conforme al siguiente cuadro:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal	
Oferente	**Mejor Precio**
GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL / G 3 C INGENIERIA S.R.L. - 80029071-0	12.680.000.000

2. A los 31 días del mes de octubre, siendo las 10:10 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con una oferta, perteneciente a la firma: **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L.**----------

Nelson Izquierdo
Director de Control

Aldo R. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Francisco Rubén Ríos

Lic. David Cano Q.
Director CTFP-PJ
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	LA SANTANIANA S.A
TOTAL:	**12.680.000.000**

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	LA SANTANIANA S.A
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE / SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE / SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma oferente, **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L,** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2017.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L** ----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA PRESENTADA".**----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó a la única oferta, correspondiente a la firma **LA GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L**, por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por constituirse en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Adj. F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. David Cano Q.
Director DTFP-PJ

Lic. Francisco Ferreira

Documentos Formales	GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Se requiere Autorización del Fabricante	CUMPLE
Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad que debe ser de 5 (cinco) años como mínimo.	CUMPLE
Declaración Jurada de No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma	CUMPLE
Declaración Jurada que El FABRICANTE de los equipos y de la tecnología ofertada cuenta con una experiencia en provisión de equipos especializados (plataforma, laboratorios tecnológicos, etc), mayor a 5 años. Se deberá demostrar la implementación de soluciones en al menos 5 (cinco) instalaciones.	CUMPLE
Declaración Jurada que El fabricante debe tener experiencia equipando Centros de capacitación profesional. Listado de centros de capacitación equipados.	CUMPLE
Declaración Jurada que El fabricante posee la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE
Balances de los últimos años 2014 -2015-2016	PRESENTA DE FORMA INCOMPLETA
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA
Especificaciones técnicas suscritas en todas las hojas conforme el formulario establecido en el pliego de bases y condiciones en señal de conformidad con los mismos.	CUMPLE
Catálogo de cada producto ofertado, donde deberá consignarse todas las características y especificaciones técnicas del los bienes ofertados, los cuales serán evaluados por el Comité de Evaluación a través de los técnicos correspondientes a fin de definir si los bienes ofertados cumplen con las exigencias requeridas en el presente llamado.	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que:

- La firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L,** no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2017.

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Francisco Rubén Ríos

Lic. David Cano Q.
Director CTFP-PJ
SNPP

- Conforme a la Nota C.E. N° 53 de fecha 03/11/2017 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 15:00 horas del día lunes 06/11/2017.**----------
- Que, siendo las 14:23 horas del día 06/11/17 la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL – G3C INGENIERIA S.R.L;** presenta vía nota la documentación solicitada, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L,** cumple con la condición establecida.---

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L,** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Francisco Rubén Ríos

Lic. David Cano Q.
Director CTFP-PJ
SNPP

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...";* en tal sentido verificando la oferta presentada se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

5.4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se efectúa la aplicación de dicho margen ya que el oferente no cuenta con el Certificado de Origen Nacional.----------

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Francisco Rubén [illegible]

Lic. David Cano Q.
Director CTFP-PJ
SNPP

6. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se detallan a continuación: ----------

RESUMEN DE DATOS	2014		2.015	RATIOS	2.016	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	27.982.166	65,05	24.695.290	57,41	571.335.203	10,58	298.015.247
PASIVO CORRIENTE	430.167		430.167		54.003.805		27.216.986
ACTIVO TOTAL	32.544.522	75,66	34.274.274	0,01	573.975.531	0,09	304.124.903
PASIVO TOTAL	430.167		430.167		54.003.805		27.216.986
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.275.245	0,04	1.873.628	0,06	486.034.244	30,38	243.953.936
CAPITAL	32.144.355		33.844.107		16.000.000		24.922.054

PRINCIPALES RATIOS	
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	10,95
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,09
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/capital)	9,79

Conforme a los resultados obtenidos luego de efectuar los cálculos, el Comité de Evaluación concluye que la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L; CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

6.1. EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Se requiere Autorización del Fabricante	CUMPLE	Presentan la autorización del fabricante
Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad que debe ser de 5 (cinco) años como mínimo.	CUMPLE	Presentan el Curriculum de la empresa resaltando que la antigüedad de la misma es de 12 años
Declaración Jurada de No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.	CUMPLE	Presentan la declaración jurada solicitada
Declaración Jurada que El FABRICANTE de los equipos y de la tecnología ofertada cuenta con una experiencia en provisión de equipos especializados (plataforma, laboratorios tecnológicos, etc), mayor a 5 años. Se deberá demostrar la implementación de soluciones en al menos 5 (cinco) instalaciones.	CUMPLE	Declaran bajo fe de juramento que el fabricante cuenta con experiencia de más de 5años, además anexan detalles de las experiencias.

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Francisco Rubén Ríos

Lic. David Cano Q.
Director CTFP-PJ
SNPP

Declaración Jurada que El fabricante debe tener experiencia equipando Centros de capacitación profesional. Listado de centros de capacitación equipados.	CUMPLE	Presenta bajo fe de juramento contar con dicha experiencia y el lista de centros de capacitaciones equipados
Declaración Jurada que El fabricante posee la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE	Presenta la declaración jurada de que poseen la capacidad de producción solicitada.
Catálogo de cada producto ofertado, donde deberá consignarse todas las características y especificaciones técnicas del los bienes ofertados, los cuales serán evaluados por el Comité de Evaluación a través de los técnicos correspondientes a fin de definir si los bienes ofertados cumplen con las exigencias requeridas en el presente llamado.	CUMPLE	Presentan el catalogo solicitado con las especificaciones técnicas de los bienes, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas conforme al análisis técnico realizado, por el Lic. David Cano, en fecha 07/11; el mismo se adjunta al Informe de Evaluación.

Una vez culminado el análisis y verificación, se evidencian que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L; CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica.**----------

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2017, se encuentran sujetas a la Reprogramación Presupuestaria correspondiente, ligadas al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.335.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018 se encuentran previstas en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeto a aprobación.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L;** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 04/2017 "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE MANUFACTURA INTEGRADA POR**

COMPUTADOR, MECATRONICA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", ID N° 336.334, a la siguiente firma:

- **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL - G3C INGENIERIA S.R.L;** con **RUC N° 80029671-0,** por un *monto a contratar de* ***Gs. 12.680.000.000 (guaraníes, doce mil seiscientos ochenta millones),*** para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN**".----------

Siendo las 12:15 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

LIC. ADO BALMACEDA
Director Financiero

C.P. NELSON IZQUIERDO
Director de Control Interno

LIC. FRANCISCO RUBEN RIOS
Gerente de Acción Formativa

LIC. DAVID CANO
Director CTFPP-J

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

MBA´APO, JEPOROMOMBA´APOHA
TETAYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL
"Construyendo competencias para el mundo"

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2017

" ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADOR, MECATRONICA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"

ID N° 336.334

ANEXO N°1 - CUADRO DE OFERTA

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Iva Incluido
1	60101104-9999	LABORATORIO DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADOR	2	UNIDAD	CIM CIM4 estaciones +1 - Intelitek, Yaskawa	ISRAEL / EEUU	3.449.688.858	6.899.377.716
2	60101104-9999	LABORATORIO DE MECATRONICA (HIDRAULICA Y NEUMATICA)	6	UNIDAD	Estacion de Aprendizaje JobMaster - Inteliket	ISRAEL / EEUU	490.425.858	2.942.555.148
3	60101104-9999	LABORATORIO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	2	UNIDAD	Celda de mantenimiento electromecanico (1600) y un Robot ER4-Intelitek	ISRAEL / EEUU	1.419.033.568	2.838.067.136
		TOTAL:						**12.680.000.000**

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Francisco Rubén Ríos

Lic. David Cano O
Director CTFP-P
SNPP

MBA´APO, JEPOROMOMBA´APOHA
TETAYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL
"Construyendo competencias para el mundo"

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2017

" ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADOR, MECATRONICA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"

ID N° 336.334

ANEXO N°2 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Iva Incluido
1	60101104-9999	LABORATORIO DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADOR	2	UNIDAD	CIM CIM4 estaciones +1 - Intelitek, Yaskawa	ISRAEL / EEUU	3.449.688.858	6.899.377.716
2	60101104-9999	LABORATORIO DE MECATRONICA (HIDRAULICA Y NEUMATICA)	6	UNIDAD	Estacion de Aprendizaje JobMaster - Inteliket	ISRAEL / EEUU	490.425.858	2.942.555.148
3	60101104-9999	LABORATORIO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	2	UNIDAD	Celda de mantenimiento electromecanico (1600) y un Robot ER4-Intelitek	ISRAEL / EEUU	1.419.033.568	2.838.067.136
		TOTAL:						**12.680.000.000**

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Francisco Rubén Ríos

Lic. David Cano Q.
Director CTPP-PJ
SNPP